



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 802/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente n.º 915/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - CANO JORGE EDUARDO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido n.º 1537 de fecha 14.2.2023, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) entre los meses de enero y abril del año 2023, a favor del Señor Jorge Eduardo CANO, por el dictado de capacitaciones en “Microemprendimientos Electrónicos”, nivel avanzado, tiene como objetivo brindar capacitación en diseño, construcción de sistema digitales y nuevas tecnologías, acompañar con asesoramiento técnico, legal y comercial al desarrollo de productos tecnológicos digitales.

Que a ff. 5/8 se adjunta documentación referente al curso descrito en el párrafo precedente.

Que a ff. 9/10 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1660, de fecha 15.2.2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que autorice la contratación del proveedor por parte de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago al mismo previa prestación en tiempo y forma, del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorícese la contratación directa del Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL n.º 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy n.º 1416 de esta ciudad, por el dictado de capacitaciones en “Microemprendimientos Electrónicos”, el cual tiene por objeto nivel avanzado, tiene como objetivo brindar capacitación en diseño, construcción de sistema digitales y nuevas tecnologías, acompañar con asesoramiento técnico, legal y comercial al desarrollo de productos tecnológicos digitales, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL n.º 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy n.º 1416 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023, por el dictado del curso descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley por el período que corresponda, ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 802/2023

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal